

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

CONVOCA

A las Escuelas Públicas y Equipos de Supervisión Escolar de Educación Básica del estado de Jalisco a REINCORPORARSE en la IX Etapa del Proceso de Selección para el Programa Escuelas de Calidad (PEC), Ciclo Escolar 2009-2010, de conformidad a lo contemplado en el punto 4.3.1.1 de las Reglas de Operación, al estimar que "si el FEEC de la entidad federativa, dispone de recursos o recibe recursos adicionales, el CTFEEC podrá autorizar la emisión de una convocatoria extraordinaria para ampliar la cobertura y, en tal caso, la fecha límite para efectuar la aportación inicial a las nuevas escuelas y equipos de supervisión escolar beneficiados será el 30 de abril del 2010 y para entregar el recurso de contrapartida el 31 de mayo del mismo año" (Reglas de Operación PEC. Etapa IX).

Las escuelas y equipos de supervisión escolar de educación básica que hayan recibido beneficios en etapas pasadas en el Programa Escuelas de Calidad, interesados en participar deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1.- DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

- Podrán participar las escuelas públicas y equipos de supervisión escolar de Educación Básica que hayan recibido beneficios en etapas anteriores, del Programa Escuelas de Calidad, de los 125 municipios del estado de Jalisco, que voluntariamente decidan REINCORPORARSE y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Para las escuelas que hayan sido beneficiadas por cinco años o más, el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (CTFEEC), definirá la estrategia de apoyo considerando lo establecido en las Reglas de Operación, a las que se hace referencia en esta convocatoria.
En virtud de que el ingreso de las escuelas y equipos de supervisión escolar al Programa es voluntario, los términos y características de la presente convocatoria se han ajustado de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del propio Programa, para PEC IX, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, cuidando en todo momento la no duplicación de esfuerzos con otras acciones de gobierno.

2.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La decisión de participar será por acuerdo del personal directivo, docente y padres de familia de cada escuela, con la intervención del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) y equipos de supervisión escolar, con el apoyo del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE). Para tal efecto, las escuelas y los equipos de supervisión interesados deberán presentar, como requisito indispensable, una solicitud de inscripción, cuyo formato es conocido como Carta Compromiso, mismo que será distribuido a través de la estructura educativa (jefes de sector y supervisores de los niveles y modalidades, así como en las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación DRSE's, y remitirla o entregarla en las oficinas del PEC, antes del 12 de febrero de 2010 para escuelas y equipos de supervisión escolar a reincorporarse.

- La inscripción de escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los CEPS o equivalente de ambas escuelas, deberán presentar con su solicitud un compromiso de colaboración en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros para el mismo plantel de tal manera que se comparta el beneficio, en caso de que ambas sean dictaminadas favorablemente. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta la Autoridad Educativa Estatal (AEE) para su futura reincorporación.
- Las escuelas y equipos de supervisión escolar que voluntariamente decidan participar y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, podrán solicitar su inscripción al procedimiento de selección comprometiéndose a recibir capacitación y asesoría para la elaboración o actualización de su Planeación Estratégica.
- Las escuelas y equipos de supervisión escolar beneficiados por el Programa en años anteriores, podrán solicitar su reincorporación presentando a la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC), sus informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico y financiero; deberán comprobar, de manera indispensable, el haber presentado su cierre de ejercicio, de acuerdo con la Guía de Procedimientos para el uso, manejo y comprobación de recursos asignados para el ejercicio del ciclo escolar 2008-2009.

3.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Escuelas y equipos de supervisión escolar.- Entregarán entre el 8 y el 12 de febrero de 2010, un Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico, correspondiente al ciclo escolar anterior; su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE); el Plan Estratégico de Zona Escolar (PEZE) (en el caso de haber realizado modificaciones) y su Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ciclo 2009-2010; así mismo, el informe anual de seguimiento del recurso financiero conforme a la guía de procedimientos para el uso, manejo y comprobación de los recursos.
- De los Procesos de Dictaminación.- Para las escuelas y equipos de supervisión escolar a reincorporarse será del 22 al 26 de febrero de 2010.
- La Dictaminación comprenderá:
 - Evaluación de los documentos: PETE, PEZE, PAT, informes anuales de seguimiento técnico pedagógico y financiero, y si es el caso, se harán las recomendaciones que se estimen pertinentes.
 - La selección final de las escuelas y equipos de supervisión escolar será responsabilidad compartida del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE) y del Comité Dictaminador que al efecto se haya integrado, con base en los dictámenes técnicos elaborados por éste último.
 - Las escuelas y equipos de supervisión escolar participantes en el proceso de dictaminación recibirán notificación oficial de su resultado.
 - Los resultados del proceso de selección serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación, así como a través de la estructura educativa de cada nivel y modalidad y en las Direcciones Regionales de la Secretaría de Educación (DRSEs).

4.- DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez seleccionada la escuela:

- Las escuelas y equipos de supervisión escolar de reincorporación seguirán operando en la cuenta bancaria vigente, en caso de cambio de firmantes, se realizará el trámite correspondiente como se indica en la guía de procedimientos para el uso, manejo y comprobación de los recursos asignados para el ejercicio escolar 2009-2010.
- Los recursos económicos que se asignarán a las escuelas a reincorporarse, se realizará según lo señalado en el cuadro siguiente:

Niveles y modalidades	Número de alumnos (Estadística Escolar 2008-2009)	Recursos iniciales
Preescolar (REINCORPORADA)	Con menos de 91 alumnos	\$ 30,000.00
	De 91 a 180 alumnos	\$ 40,000.00
	Con más de 180 alumnos	\$ 50,000.00
Primarias (REINCORPORADA)	Con menos de 211 alumnos	\$ 30,000.00
	De 211 a 400 alumnos	\$ 40,000.00
	Con más de 400 alumnos	\$ 50,000.00
Secundarias (REINCORPORADA)	Con menos de 211 alumnos	\$ 30,000.00
	De 211 a 400 alumnos	\$ 40,000.00
	Con más de 400 alumnos	\$ 50,000.00
Educación Especial (REINCORPORADA)	De menos de 126 alumnos De más de 126 alumnos	\$ 40,000.00 \$ 50,000.00
Los centros comunitarios de CONAFE que se REINCORPOREN sólo recibirán recursos iniciales del Fideicomiso.	Sin importar el número de alumnos inscritos.	\$ 20,000.00

- El CTFEEC podrá otorgar recursos concurrentes, de manera adicional a las aportaciones mencionadas anteriormente, hasta un peso por cada peso que la escuela logre reunir de aportaciones municipales, padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas. En todo caso, tales recursos no podrán exceder la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar y por escuela. Siempre y cuando se cuente con recursos suficientes y disponibles en las cuentas del Fideicomiso Estatal.
- Los recursos iniciales se depositarán en la cuenta bancaria de la zona escolar, a más tardar el 19 de marzo de 2010, y los de contrapartida entre el mes de febrero y hasta el 31 de mayo de 2010.
- Las escuelas que cumplan cinco años o más de permanencia en el Programa recibirán de aportación inicial la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) sin importar el número de alumnos inscritos y de contrapartida máximo la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) de financiamiento del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (FEEC). Debiendo entregar el original que compruebe las aportaciones recibidas y en tanto se disponga de recursos. Además, continuarán siendo beneficiadas con la asistencia académica y técnica del Programa. El recurso se destinará exclusivamente para fortalecer las competencias docentes, directivas y de padres de familia, así como la adquisición de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, y otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- En caso de que al 31 de mayo de 2010 (última fecha para distribución de recursos de contrapartida a las escuelas) el FEEC cuente con disponibilidades financieras, la CGEPEC efectuará las gestiones necesarias para la distribución de estos recursos como apoyos extraordinarios sin contrapartida, bajo los siguientes criterios:
 - Considerar prioritariamente a las escuelas urbanas de media a muy alta marginación y a incorporadas.
 - El apoyo extraordinario a cada escuela beneficiada, no podrá ser mayor a la suma de los recursos ya otorgados por el FEEC, durante el ciclo escolar 2009-2010.
 - El plazo para devengar estos recursos no debe exceder al 31 de agosto del 2010 y la comprobación correspondiente se realizará entre el 1 al 30 de septiembre del 2010.
- En caso de que los directores de las escuelas beneficiadas, cambien de adscripción o se jubilen, éstos deberán asumir la responsabilidad conjunta con el presidente del CEPS o equivalente estatal, del ejercicio y comprobación de los recursos asignados a la escuela. A su vez quienes los sustituyen serán responsables del ejercicio de los recursos que el PEC les haya otorgado.

La transferencia de recursos adicionales del FEEC a la cuenta bancaria escolar deberá hacerse a más tardar dentro de los primeros treinta días naturales, después de que la escuela acredite ante la Coordinación Estatal del Programa, la recepción de aportaciones en efectivo o especie. Para que el PEC pueda acreditar el recurso de contra partida, reunido por la escuela, como recurso adicional, la fecha límite para acreditar el depósito con la ficha original, será el 14 de mayo de 2010.

La Autoridad Educativa Estatal (AEE) definirá los procesos y mecanismos necesarios para asegurar la pronta transferencia de los recursos financieros a las escuelas beneficiadas, buscando que éstos sean entregados dentro del plazo ya mencionado, asimismo podrán resolver otro tipo de necesidades operativas extraordinarias sin contravenir estas Reglas, e informar al CTFEEC en la siguiente ocasión en que éste sesione.

Para beneficiar cada vez a un mayor número de escuelas, las autoridades municipales, estatales y federales promoverán la participación activa y comprometida de los sectores privado y social, a fin de que éstos otorguen a las escuelas de su elección que participan en el Programa recursos de contrapartida.

En las aportaciones y/o donaciones a las escuelas de origen municipal, privado y de organizaciones sociales, podrán hacerse en efectivo o en especie. Las efectuadas en especie deberán cumplir las condiciones de calidad, cantidad y costo, ser validadas por la instancia estatal competente y tener relación con su PETE y estar contempladas en el PAT.

La expedición de recibos para la deducción de impuestos, a quien así lo solicite, lo efectuará la instancia estatal competente.

- La fecha límite para que las escuelas beneficiadas ejerzan la totalidad de los recursos, que reciban del FEEC, será el 31 de agosto de 2010.

- Los recursos económicos a las zonas escolares a reincorporarse a la IX etapa del PEC, se asignarán de la siguiente forma:
 - Las que tengan 4, 5 o 6 escuelas participando en la octava etapa o que vayan a participar en la novena etapa del PEC recibirán \$15,000.00 como recursos iniciales.
 - Las que tengan 7 o más escuelas participando en la octava etapa o que vayan a participar en la novena etapa del PEC recibirán \$20,000.00 como recursos iniciales.

- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (CTFEEC) podrá otorgar recursos concurrentes, de manera adicional a las aportaciones mencionadas anteriormente, hasta un peso por cada peso que la zona escolar logre reunir de aportaciones municipales, donaciones de organizaciones sociales y privadas. En todo caso, la aportación de contrapartida no podrá exceder la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar y por zona. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad de recursos en las cuentas del Fideicomiso Estatal. La fecha límite para la distribución de los recursos mencionados a las zonas escolares, será el 31 de mayo de 2010.
- Los recursos iniciales se depositarán a la cuenta bancaria de la zona escolar, a más tardar el 19 de marzo de 2010, y los de contrapartida entre el mes de febrero y hasta el 31 de mayo de 2010.
- La transferencia de recursos adicionales del FEEC a la cuenta bancaria de la zona escolar se hará dentro de los primeros treinta días naturales, después de que la zona acredite ante la Coordinación Estatal del Programa, la recepción de aportaciones en efectivo o especie, para que se le puedan depositar los recursos adicionales de contrapartida. La fecha límite para acreditar el depósito con la ficha original, será el 14 de mayo de 2010.

La Autoridad Educativa Estatal (AEE) definirá los procesos y mecanismos necesarios para asegurar la pronta transferencia de los recursos financieros a las zonas escolares beneficiadas; procurará que éstos sean entregados dentro del plazo ya mencionado.

Las aportaciones y/o donaciones privadas y las de origen municipal a las zonas escolares, podrán hacerse en efectivo o en especie. Las efectuadas en especie deberán cumplir las condiciones de calidad, cantidad y costo, ser validadas por la DRSE que corresponda a la zona Escolar y referirse directamente con su Programa Anual de Trabajo.

- La fecha límite para que las zonas escolares beneficiadas por el FEEC ejerzan los recursos en su totalidad será el 31 de agosto de 2010.

5.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal o quien él designe, utilizando como base las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, para ciclo escolar 2009-2010 (PEC IX).

Nota aclaratoria: En el caso de participar en otros programas de apoyo, deberá de procurar no duplicar los componentes de inversión, a menos que sean complementarios para alcanzar los objetivos propuestos en su Planeación.

Las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, están disponibles en el sitio de Internet de la SEP, del Gobierno del Estado de Jalisco y la SE Estatal:
<http://www.sep.gob.mx>
<http://portalsej.jalisco.gob.mx/programa-escuelas-calidad/>

Para mayores informes consultar las páginas web ya referidas, dirigirse a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, con domicilio en calle Lerdo de Tejada No. 2640, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, o comunicarse a los teléfonos: 36-16-91-58 y 36-30-56-36. Y para las áreas foráneas, 01 800-727-3220.

Contactar a:
Lic. José Gabriel Peñaloza Plascencia: jose.penaloza@jalisco.gob.mx
Mtra. María Concepción Torres Aceves: maria.torres@jalisco.gob.mx
Tte. Corl. LAE. Mirna F. Salinas Escobar: mirna.salinas@jalisco.gob.mx
Lic. Irma Guadalupe Ochoa Loza: irma.ochoa@jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jalisco, a 03 de febrero de 2010.

ATENENTAMENTE

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

Ing. José Antonio Gloria Morales
Secretario de Educación Jalisco

Lic. José Antonio Cabello Gil
Presidente del Consejo Estatal de Participación Social en Educación

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."